MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 4024 **/2021**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REFACCIÓN GENERAL DE BAÑO SEXADO 8.40 X 5.15M ESCUELA BÁSICA Nº. 981 - PROF. MODESTO VILLALBA GUTIERREZ - (COLEGIO) - COMPAÑÍA CAAGUAZÚ - ID 394548. ----------

Itá, 02 de marzo de 2021.-

VISTO: El proyecto de Refacción General de Baño sexado 8.40 X 5.15m Escuela Básica Nº. 981 - Prof. Modesto Villalba Gutierrez - (COLEGIO) - Compañía Caaguazú - ID 394548, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el art. 236 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: **"RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES.** ***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.--***

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

POR TANTO, la Intendente Municipal de la Ciudad de Itá, en uso de sus atribuciones legales, ----------

R E S U E L V E:

Art.1°. AUTORIZAR la Refacción General de Baño sexado 8.40 X 5.15m Escuela Básica Nº. 981 - Prof. Modesto Villalba Gutierrez - (COLEGIO) - Compañía Caaguazú - ID 394548, conforme al considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°. APROBAR los planos, planillas de cómputos métricos y especificaciones técnicas de la refacción mencionada en el artículo anterior.----------

Art. 3°. INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento al inciso 3), Art. 7° del ***Decreto Nº. 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº.3439/2007".*** ----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Municipal y cumplido Archivar.----------

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal